

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR DE CONTROL DE INGRESO SANITARIO PARA GRANJAS AVÍCOLAS

PROGRAMA: TÉCNICO

PROYECTO PRESUPUESTAL: SISTEMA MODULAR DE CONTROL DE INGRESO SANITARIO PARA LA GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD EN GRANJAS AVÍCOLAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

FECHA: 25 de septiembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI, administradora del FONDO NACIONAL AVÍCOLA – FONAV, pone a disposición de los interesados los presentes términos de referencia para seleccionar al contratista que desarrollará el diseño, ingeniería de detalle, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de un prototipo de sistema modular de control de ingreso sanitario para granjas avícolas de pequeños y medianos productores.

Para efectos del presente proceso, el sistema modular se concibe como una solución tecnológica destinada a fortalecer las medidas de bioseguridad asociadas al ingreso de personal a la granja, mediante la separación física y funcional de áreas y la incorporación de condiciones que faciliten su limpieza, desinfección, operación y mantenimiento en entornos rurales.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA TÉCNICO

El Programa Técnico de FENAVI-FONAV desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento sanitario y productivo de la avicultura colombiana, incluyendo investigación aplicada, transferencia de tecnología, asistencia técnica y generación de herramientas que puedan ser adaptadas a las condiciones de los productores avícolas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

Se requiere desarrollar y validar un prototipo modular que facilite la implementación de un flujo sanitario de ingreso para el personal en granjas avícolas de pequeña y mediana escala. La solución deberá ser funcional, trasladable, adaptable a condiciones rurales y técnicamente replicable, de manera que la experiencia obtenida durante su construcción y validación pueda utilizarse posteriormente en procesos de transferencia tecnológica al sector avícola.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Diseñar, desarrollar, fabricar, transportar, instalar, poner en funcionamiento y validar un prototipo de Sistema Modular de Control de Ingreso Sanitario para la gestión de bioseguridad en granjas avícolas de pequeños y medianos productores, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por FENAVI-FONAV.

5. ACTIVIDADES Y/O ENTREGABLES

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades y entregables:

- Conversión de la idea conceptual suministrada por FENAVI-FONAV en requerimientos técnicos, funcionales, sanitarios, constructivos, hidrosanitarios, energéticos y operativos.
- Ingeniería de detalle que incluya planos de diseño, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de automatización; modelos tridimensionales; memorias de cálculo; especificaciones técnicas; fichas de materiales; listado de equipos y cantidades requeridas.
- Fabricación y construcción del prototipo conforme con los diseños previamente revisados y aprobados por FENAVI-FONAV.
- Transporte e instalación del prototipo en la granja que determine FENAVI-FONAV.
- Puesta en funcionamiento, elaboración y ejecución del protocolo de validación del prototipo y entrega del informe de validación correspondiente.
- Entrega de la documentación técnica final, incluyendo manual de instalación, operación y mantenimiento; documentación del sistema fotovoltaico; lineamientos para manejo de aguas residuales; listado de componentes; fichas técnicas; planos finales y archivos fuente o editables.

El sistema deberá contemplar, como mínimo:

- Tres áreas secuenciales y físicamente diferenciadas: área sucia, área intermedia y área limpia.
- Suministro y almacenamiento de agua, ducha de uso obligatorio y solución para manejo de aguas residuales.
- Sistema eléctrico y sistema fotovoltaico de baja potencia para iluminación.
- Automatización básica para iluminación, ducha y ventilación.
- Ventilación adecuada para las áreas del sistema.
- Materiales y acabados aptos para limpieza y desinfección.
- Diseño modular, trasladable, mantenible y compatible con condiciones de instalación en zonas rurales.

6. ASPECTOS GENERALES

I. CONTRATANTE

La FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI actuará como contratante y administradora de los recursos del Fondo Nacional Avícola – FONAV destinados al proyecto.

II. TÉRMINO, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

El prototipo será instalado y validado en una granja avícola que será designada por FENAVI-FONAV.

III. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar al contratista la información conceptual y técnica disponible para el desarrollo del proyecto.
2. Revisar y emitir observaciones o aprobación sobre los diseños y entregables presentados durante la ejecución.
3. Facilitar la coordinación para la instalación y validación del prototipo en la granja designada.
4. Realizar los pagos pactados contra el cumplimiento y recibo a satisfacción de los entregables correspondientes.

IV. PARTICIPANTES Y EXPERIENCIA

Podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas y universidades que acrediten capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

- Experiencia comprobable en uno o varios de los siguientes campos: diseño y desarrollo de prototipos, ingeniería aplicada, soluciones modulares, infraestructura técnica, sistemas hidrosanitarios, sistemas eléctricos, automatización o proyectos de naturaleza comparable.
- El oferente deberá estructurar y proponer el equipo profesional y técnico que considere necesario para cumplir integralmente el objeto, alcance, actividades y entregables del proyecto.
- Capacidad para fabricar, transportar, instalar y poner en funcionamiento el prototipo dentro del plazo contractual.

La experiencia y la composición del equipo serán evaluadas en función de su pertinencia frente a la solución propuesta, sin establecer un número mínimo de contratos ni perfiles profesionales predeterminados.

V. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá responder integralmente al objeto, actividades y entregables establecidos en estos términos de referencia. El oferente deberá identificar la solución técnica propuesta, la metodología de ejecución, el cronograma, el equipo de trabajo y los materiales, equipos y componentes previstos para el desarrollo del prototipo.

Los diseños definitivos deberán ser revisados y aprobados por FENAVI-FONAV antes del inicio de la fabricación. La aprobación de los entregables por parte de FENAVI-FONAV no libera al contratista de la responsabilidad técnica, profesional y contractual sobre los diseños, cálculos, materiales, fabricación, instalación y funcionamiento del prototipo.

VI. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. FENAVI-FONAV no reconocerá pagos o reembolsos por este concepto.

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, personal, materiales, equipos, fabricación, transporte, instalación, pruebas y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

VII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán remitirse al correo electrónico coordinador.vacunacion@fenavi.org dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La propuesta deberá contener la documentación jurídica requerida, la propuesta técnica y la propuesta económica.

VIII. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las consultas, observaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse por escrito al correo electrónico definido por FENAVI-FONAV. No se considerarán como oficiales las consultas o respuestas suministradas por medios diferentes al establecido para el proceso.

7. PROPUESTA ECONÓMICA Y SELECCIÓN

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar una cotización en pesos colombianos, discriminada por los principales componentes del proyecto y con indicación de los impuestos aplicables. Estos términos de referencia no informan un presupuesto oficial ni un valor máximo de contratación.

La oferta deberá especificar su vigencia. El valor cotizado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, desplazamientos, transporte, instalación y demás conceptos asociados.

FENAVI-FONAV no realizará anticipos ni pagos anticipados. Los pagos se efectuarán exclusivamente contra el cumplimiento y recibo a satisfacción de los entregables definidos para cada hito.

7.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega, aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes hitos:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Primer pago	40%	Aprobación escrita del diseño conceptual, ingeniería de detalle, planos, memorias y listado de materiales y componentes.
Segundo pago	30%	Fabricación, construcción, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del prototipo en la granja designada por FENAVI-FONAV.
Pago final	30%	Ejecución de la validación, entrega del informe de validación, manuales, planos finales, archivos editables y demás documentación técnica, con recibo a satisfacción.

Todo pago estará condicionado al recibo a satisfacción del respectivo entregable por parte del interventor designado por FENAVI-FONAV, la presentación de la factura o documento equivalente, los soportes contractualmente exigidos y la vigencia de las garantías correspondientes

7.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REMITIDOS

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Propuesta técnica.
- Propuesta económica.

Los documentos anteriores constituyen la documentación mínima requerida para la presentación de la propuesta.

7.4. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se desarrollará conforme a las fechas indicadas en la tabla siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación de los términos de referencia	28 de septiembre de 2026	Correo electrónico / medio definido por FENAVI-FONAV
Recepción de observaciones y consultas	29 de septiembre de 2026	Correo electrónico
Respuesta a observaciones	30 de septiembre de 2026	Correo electrónico
Presentación de ofertas	1 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Correo electrónico
Selección de oferta	2 de octubre de 2026	Correo electrónico

7.5. SELECCIÓN

FENAVI-FONAV verificará inicialmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos, la experiencia, la capacidad de ejecución, el equipo propuesto y la documentación exigida. Entre las ofertas que cumplan técnicamente con lo solicitado, se seleccionará la propuesta de menor valor económico.

La selección por menor valor económico solo aplicará entre las propuestas que hayan demostrado cumplimiento técnico de los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

Podrán rechazarse las propuestas presentadas fuera del plazo, incompletas, que no acrediten los requisitos mínimos solicitados o que presenten condiciones incompatibles con el alcance definido en estos términos de referencia.

7.6. PÓLIZAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías exigidas para la contratación: póliza de cumplimiento por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más; y póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

7.7. SUPERVISIÓN

FENAVI-FONAV designará la persona responsable de realizar el seguimiento técnico y administrativo del contrato, revisar los entregables y verificar su recibo a satisfacción.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe FENAVI-FONAV.

FENAVI-FONAV podrá solicitar aclaraciones, abstenerse de seleccionar una propuesta o finalizar el proceso antes de la celebración del contrato, sin que ello genere derecho a compensación por los costos asociados a la preparación o presentación de las ofertas.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- El presente proyecto se desarrollará con recursos del Fondo Nacional Avícola – FONAV y tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de sus objetivos legales, particularmente la investigación y transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la sanidad animal, la prestación de servicios a la actividad avicultora, la asistencia técnica

y capacitación de pequeños avicultores y **el mejoramiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad de la avicultura colombiana**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 117 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 1255 de 2008. Función Pública

- En consecuencia, la razón de ser del proyecto no se agota en la construcción de una unidad física, sino que comprende la obtención de una solución tecnológica susceptible de ser utilizada, reproducida, adaptada y replicada **en beneficio de la actividad avícola nacional** y, especialmente, de los pequeños y medianos productores, quienes constituyen los destinatarios finales de la transferencia tecnológica promovida por FENAVI-FONAV. Esta finalidad corresponde, además, a la concepción del proyecto contenida en el convenio de origen, conforme al cual el desarrollo debe generar un modelo técnicamente replicable y acompañado de la totalidad de la documentación necesaria para su reproducción, fabricación, instalación, operación, mantenimiento, adaptación y mejora. El bien, prototipo o similar construido en ejecución del contrato, así como los materiales, equipos, componentes y demás bienes adquiridos con recursos del FONAV e incorporados al mismo, quedarán bajo la administración de FENAVI-FONAV. EL CONTRATISTA o adjudicatario no adquirirá sobre dichos bienes derecho de propiedad, retención, explotación o disposición alguno distinto de aquellos estrictamente necesarios para la ejecución del contrato.
- Asimismo, pertenecerán a FENAVI-FONAV, mediante la correspondiente cesión de derechos patrimoniales, todos los diseños, planos, memorias de cálculo, modelos tridimensionales, especificaciones, archivos fuente y editables, manuales, protocolos, desarrollos, adaptaciones, mejoras y demás creaciones intelectuales elaboradas específicamente con ocasión del contrato. La cesión se entenderá incluida dentro del valor contractual, tendrá carácter exclusivo e irrevocable, comprenderá el término máximo de protección permitido legalmente y se extenderá a todos los territorios y a todas las modalidades de explotación legalmente susceptibles de cesión. En virtud de dicha titularidad y de la finalidad sectorial del proyecto, FENAVI-FONAV podrá utilizar, reproducir, fabricar o encargar la fabricación, implementar, instalar, adaptar, modificar, mantener, mejorar, replicar, distribuir y transferir el prototipo y sus desarrollos, directamente o a través de terceros, para su implementación en el sector avícola colombiano, **sin requerir autorización adicional de EL CONTRATISTA ni causar regalías, licencias o contraprestaciones adicionales**. El contratista reconoce desde la presentación de su oferta que **la replicabilidad autónoma de la solución** constituye una condición esencial del proceso y del futuro contrato. No habrá dependencia tecnológica.
- La presentación de una propuesta dentro del presente proceso constituye exclusivamente una manifestación de interés del oferente y no genera para FENAVI-FONAV obligación de selección, adjudicación o contratación, ni constituye promesa de contrato, oferta aceptada, derecho adquirido o expectativa indemnizable alguna a favor de los participantes. FENAVI-FONAV se reserva la facultad de seleccionar, bajo su autonomía y discrecionalidad contractual, al oferente que considere más conveniente para la adecuada ejecución del proyecto. En consecuencia, FENAVI-FONAV podrá abstenerse de seleccionar contratista; declarar terminado o sin selección el proceso; modificar su cronograma; o decidir no celebrar contrato alguno, en cualquier momento anterior a su perfeccionamiento, sin que tales decisiones generen obligación de indemnizar, compensar o reconocer suma alguna a los participantes por concepto de preparación de la oferta, lucro cesante, pérdida de oportunidad, gastos, expectativas de contratación o cualquier otro concepto. Esta solicitud de cotización no crea ningún tipo de expectativa de contratación.

- La selección únicamente producirá efectos jurídicos vinculantes cuando se haya suscrito y perfeccionado el correspondiente contrato por FENAVI-FONAV. Hasta ese momento, ninguna comunicación, evaluación, calificación, solicitud de información, negociación, recomendación, manifestación de interés o comunicación de selección preliminar podrá interpretarse como aceptación alguna de la propuesta ni como obligación de contratar. La participación en este proceso implica la aceptación expresa de estas condiciones y supone que cada oferente asume, por su propia cuenta y riesgo cualquier gasto asociado a la preparación y presentación de su propuesta.
- El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos, entre otros, diseño, ingeniería, personal profesional, técnico y operativo, materiales, equipos, fabricación, construcción, ensamblaje, transporte, cargue y descargue, instalación, adecuaciones, pruebas, puesta en funcionamiento, validación, desplazamientos, seguros, permisos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto necesario para la entrega del prototipo en las condiciones técnicas y funcionales exigidas en estos Términos de Referencia. No habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales por errores de cálculo, omisiones de la propuesta, insuficiencias en la estimación de costos, variaciones ordinarias de los costos de ejecución o actividades razonablemente necesarias para el cumplimiento integral del objeto. Ninguna modificación, actividad adicional, sustitución o concepto que implique un mayor valor para FENAVI-FONAV podrá ejecutarse sin autorización previa, expresa y escrita.
- EL CONTRATISTA será exclusiva e integralmente responsable por la idoneidad, suficiencia técnica, estabilidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo de los diseños, cálculos, especificaciones, materiales, equipos, procesos de fabricación, construcción, instalación, puesta en funcionamiento y demás desarrollos ejecutados con ocasión del contrato. Las revisiones, observaciones, aprobaciones, instrucciones o recibos que efectúe FENAVI-FONAV tendrán exclusivamente por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y no implicarán dirección técnica de los trabajos, certificación profesional de los diseños o cálculos, asunción de responsabilidad técnica por FENAVI-FONAV ni liberarán al CONTRATISTA de las responsabilidades profesionales, contractuales o legales que le correspondan. EL CONTRATISTA será igualmente responsable por las actuaciones y omisiones de su personal, proveedores y subcontratistas y mantendrá indemne a FENAVI-FONAV frente a cualquier daño, pérdida, reclamación, sanción, condena, costo o perjuicio que tenga origen en la ejecución del contrato y le resulte imputable.
- El contratista seleccionado no podrá ceder total o parcialmente el contrato, transferir su posición contractual ni sustituirse en la ejecución del objeto sin autorización previa, expresa y escrita de FENAVI-FONAV. La contratación de fabricantes, proveedores, profesionales, técnicos o subcontratistas para la ejecución de actividades específicas no relevará al CONTRATISTA de ninguna obligación ni responsabilidad frente a FENAVI-FONAV, quien continuará siendo el único responsable por la ejecución integral, correcta y oportuna del proyecto.
- La propuesta presentada deberá sujetarse integralmente a estos Términos de Referencia. Las condiciones, reservas, exclusiones, limitaciones o estipulaciones incorporadas unilateralmente por el oferente que resulten contrarias o incompatibles con estos TDR no obligarán a FENAVI-FONAV, salvo que hayan sido aceptadas previa, expresa y por escrito. En particular, no serán oponibles a FENAVI-FONAV condiciones relativas a anticipos o pagos anticipados, reajustes, pagos o costos adicionales, limitaciones de responsabilidad del contratista, reservas o restricciones de propiedad intelectual, limitaciones a la fabricación o replicación del prototipo, exclusividades, cargos por cancelación, reembolsos, gastos no incluidos, limitaciones

de garantía o cualquier otra condición incompatible con estos Términos de Referencia. En caso de celebrarse el contrato, los documentos que regulen la relación tendrán el siguiente orden de prevalencia: (i) el contrato suscrito; (ii) los presentes Términos de Referencia; y (iii) la propuesta seleccionada, en cuanto resulte compatible con los anteriores.

- Toda información técnica, conceptual, científica, gráfica, económica, documental o de cualquier otra naturaleza suministrada por FENAVI-FONAV con ocasión del presente proceso deberá ser utilizada exclusivamente para la preparación de la propuesta y, respecto del oferente seleccionado, para la ejecución del contrato. Su entrega no constituye cesión, licencia ni transferencia de derechos a favor del oferente. En consecuencia, ningún participante podrá divulgar, reproducir, publicar, utilizar para proyectos distintos, incorporar a su portafolio, entregar a terceros, explotar comercialmente o utilizar para beneficio propio o ajeno dicha información sin autorización previa, expresa y escrita de FENAVI-FONAV. Esta obligación se mantendrá respecto de los oferentes que no resulten seleccionados y continuará vigente respecto del contratista una vez finalizada la relación contractual, en los términos que se establezcan en el contrato.
- El oferente reconoce y acepta que el contrato resultante contemplará mecanismos contractuales destinados a asegurar el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones asumidas. En particular, podrán establecerse multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor contractual por incumplimientos parciales y una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato en los eventos que se definan contractualmente. La imposición o exigibilidad de estas medidas no impedirá a FENAVI-FONAV reclamar la reparación integral de los perjuicios que excedan su valor cuando jurídicamente haya lugar. Previamente a la aplicación de una multa se requerirá al CONTRATISTA para que presente las explicaciones y soportes que considere pertinentes.

Atentamente,



DIANA SARITA NIETO
Directora Programa Técnico
FENAVI-FONAV